



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°

00075 - 2010/MDSA

Santa Anita, 30 de marzo 2010

CONSIDERANDO:

Que, con acuerdo de Consejo N° 009-2010/MDSA se aprobó la incorporación de los saldos de balance de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduana y Participaciones.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 38° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, así como la LEY N° 29465 – Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y Directiva N° 005-2009-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76,01

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2010, hasta por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/ 1'454,857.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Nuevos Soles
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	1'308,234.00
<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
1.9.1.1.1.1. SALDOS DE BALANCE	146,623.00
<hr style="width: 100px; margin-left: auto; margin-right: 0;"/>	
TOTAL INGRESOS	1'454,857.00
	=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS	En nuevos soles
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Santa Anita
TOTAL PLIEGO	1'454,857.00
	=====

El desagregado del Egreso, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Artículo 2º.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. (Notas N° 25 y 167)

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente deberá ser remitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Municipalidad Provincial de Lima.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISÉS RIVADENEYRA ARANGONTIA
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA

